



Quinto mandado.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

figlo que ha prevencido el quaxico tras eleccion
en el quaxamar, se ha hecho Remocion vstro Empleo,
En Cuias Circunstançs no estimas conveniente, ni
necesario otorgar poder Remocion de los
que el Consejo se ha de resolver, respecto a haverse sa-
cado todos los documentos necesarios

El Sr. D. Juan Torrealba Dijo: Que entendido por lo
expuesto por el Sr. D. Alonso Salasora, se conforma en
todo con lo que se pide: y que hana tanto que se requie-
ra con el despacho no conviene por si el otorgam-
to del Poder

El Sr. D. Alonso enormal dijo: Que con la enacion
a que creta Ayuntamiento, no se ha presentado despacho
al Rey S. M. Consejo de las ordenes donde se venen
Inconvenia de que se trate, Carta ni otro Paredo alguno
que comenga la providencia, apuntada por el Sr. D.
D. Teleximo Torrealba, por donde pueda fixar conzepto
vlla necesidad, o contra el otorgamiento del poder
que se solicita, suspende por ahora a ventura de la
revision, hana tanto sea con legitimidad si debe
prestarle con fermim- to del otorgam- to

Con lo que se acaba en el Ayuntamiento